

TARIFARIO

SERVICIO INTEGRADO DE DEPÓSITO TEMPORAL DE EXPORTACIÓN-CARGA SECA

CONTENEDOR 20'



US\$ 196.00 + IGV
POR CONTENEDOR

CONTENEDOR 40'



US\$ 274.50 + IGV
POR CONTENEDOR

INCLUYE:

- ♦ Servicio estándar de embarque.
- ♦ Almacenaje hasta el día 7 (contabilizado desde el ingreso del contenedor hasta el ETB⁽¹⁾ facturable).
- ♦ Emisión de peso VGM⁽²⁾.
- ♦ Revisión documentaria.
- ♦ Refrendo de la DAM⁽³⁾ de exportación.
- ♦ Emisión de volante de exportación.
- ♦ Transmisión a Aduanas.
- ♦ Alto cubicaje.

Servicios adicionales que aplican sólo para carga sobredimensionada:



US\$ 169.00 + IGV
POR CONTENEDOR/MOVIMIENTO

Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 20' con carga sobredimensionada.



US\$ 330.00 + IGV
POR CONTENEDOR/MOVIMIENTO

Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 40' con carga sobredimensionada.

*Por cada contenedor aplican dos movimientos.

A PARTIR DEL DÍA 8 APLICAN:

ALMACENAJE



Los servicios de movilización, cuadrillas y montacargas no representan costo alguno para nuestros clientes. Deberán solicitarse con mínimo 24 horas de anticipación.

BENEFICIOS DEL DEPÓSITO TEMPORAL



ATENCIÓN
PERSONALIZADA



ALMACENAJE
NO RETROACTIVO



RECEPCIÓN DE
UNIDADES 24/7
SIN RECARGOS



ATENCIÓN
DOCUMENTARIA
24/7
SIN RECARGOS

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- ♦ Solo aplica cuando APM Terminals Callao S.A. ha sido denominado como Depósito Temporal (3014).
- ♦ Es importante que se verifiquen nuestras restricciones: Direccionamiento de carga al depósito temporal (código 3014) de APMTTC: <https://www.apmterminalscallao.com.pe/default.aspx?id=7&articulo=189>
- ♦ Tarifas correspondientes al tarifario versión 10.2. Ver también lista de precios y recargos vigentes.
- ♦ El tarifario está sujeto a modificación. Cualquier cambio será publicado en nuestra página web y en un diario de amplia circulación, 10 días hábiles antes de entrar en vigencia. Reglamento general de tarifas OSITRAN.

1. ETB: Tiempo estimado de llegada de la nave.

2. VGM: Peso bruto certificado.

3. DAM: Declaración aduanera de mercancías

4. Un contenedor de 20 equivale a un TEU y un contenedor de 40 equivale a dos TEUS.